

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Orden Foral 638/2020, de la Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 11 de diciembre. Modificar la Orden Foral 651/2007, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos de trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de rentas, así como los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador y el modelo 10-T relativo al certificado de los rendimientos de trabajo, de actividades económicas y premios

Por Orden Foral 651/2007, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 17 de diciembre, se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, así como los diseños físicos y lógicos del mismo.

Por la presente orden foral se da nueva redacción a las instrucciones de varios campos de los diseños de soporte del modelo.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Tributos Directos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo Único. Modificar la Orden Foral 651/2007, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos de trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de rentas, así como los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador y el modelo 10-T relativo al certificado de los rendimientos de trabajo, de actividades económicas y premios.

Se introducen las siguientes modificaciones en los diseños físicos y lógicos a los que debe ajustarse el soporte directamente legible por ordenador del modelo 190 aprobado en el anexo II de la citada Orden Foral 651/2007, de 17 de diciembre:

Uno. Se modifica el contenido del campo "CLAVE DE PERCEPCIÓN", correspondiente a la posición 78 del tipo de registro 2 (registro de percepción), de los diseños físicos y lógicos del modelo 190, contenidos en el anexo II, añadiendo una nueva clave, la Z, con el siguiente contenido:

"Z Rendimientos de trabajo derivados de participaciones de acciones, participaciones u otros derechos económicos especiales de cualquier tipo de Fondo de Inversión Alternativa"

Dos. Se modifica el contenido del campo "SUBCLAVE", correspondiente a las posiciones 79-80, del tipo de registro 2 (registro de percepción), de los diseños físicos y lógicos del modelo 190, contenidos en el anexo II, introduciendo una nueva subclave, la 27, dentro de las subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave B, con el siguiente contenido:

"27 Se reflejará esta subclave cuando se trate de rescates de derechos consolidados de la previsión social complementaria con motivo de la pandemia de la COVID-19"

Tres. Se modifica el contenido del campo "SUBCLAVE", correspondiente a las posiciones 79-80, del tipo de registro 2 (registro de percepción), de los diseños físicos y lógicos del modelo 190, contenidos en el anexo II, introduciéndose tres nuevas subclaves, 42, 43 y 44, dentro de las subclaves a utilizar en las percepciones correspondientes a la clave L, con el siguiente contenido:

"42 Prestaciones por la contingencia de enfermedad por causa de la COVID-19, derivadas del seguro colectivo gratuito en favor del personal sanitario suscrito por entidades aseguradoras a través de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, así como cualquier otro seguro colectivo a favor del personal sanitario de similares características suscrito por entidades aseguradoras.

43 Ingreso mínimo vital regulado en Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo.

44 Subvenciones o ayudas extraordinarias otorgadas por las Administraciones Públicas, declaradas exentas en virtud de lo establecido en el artículo 2. Dos del DNUF 14/2020, de 1 de diciembre"

Cuatro. El resto de subclaves de dicho campo "SUBCLAVE" correspondiente a las posiciones 79-80, del tipo de registro 2 (registro de perceptor), de los diseños físicos y lógicos del modelo 190, contenidos en el anexo II citado, no se modifican.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOTA y será aplicable por primera vez a las declaraciones que se presenten a partir del 1 de enero de 2021, en relación con la información correspondiente al año 2020.

Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 2020

Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda
MARÍA JOSÉ PEREA URTEAGA